



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2017-00470-00

En aras de continuar el trámite correspondiente en el presente asunto EJECUTIVO, el juzgado decreta las siguientes pruebas a practicar:

I.- PARTE DEMANDANTE:

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda y el que descurre traslado de las excepciones propuestas.

-De conformidad con el artículo 168 del CGP se rechaza por inconducente la solicitud de interrogatorio de parte, en virtud a que no es útil para el propósito de controvertir los hechos que fundamentan las excepciones de mérito.

II.- PARTE DEMANDADA:

- Documentales: Téngase como tales, las aportadas junto con el escrito de la demanda y el que descurre traslado de las excepciones propuestas.

En firme el presente proveído, retorne el expediente al despacho para adelantar lo que corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **62**
fijado hoy **22/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

156c7d31c76a27c119bd99e22262a6b78ecec5f607586a079449c72744184ab8

Documento generado en 21/04/2021 07:53:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>